



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2010-101

PAULINA GUERRERO VIVANCO
INTENDENTA NACIONAL DEL SISTEMA
DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Hugo Arteaga V., ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la constitución de la compañía HOFFEN AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 5 de mayo del 2010, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Delgado;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006; y, ratificadas con resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre del 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de HOFFEN AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., domiciliada en Quito Distrito Metropolitano, con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de HOFFEN AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., otorgada el 5 de mayo del 2010, que ha sido aprobada por la presente resolución; y, sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Quito Distrito Metropolitano, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.